



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2004-MSI

San Isidro, 13 de Abril de 2004.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N° 030-2004-ADM/FIN y N° 038-2004-CAJ/MSI de las Comisiones de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos respectivamente, el Informe N° 310-2004-15-OAJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 075-2004-14-OPP/MSI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre las Modificaciones Presupuestarias a nivel Institucional vía un Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos correspondientes al Saldo de Balance del año 2003.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar las modificaciones del presupuesto anual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2003-ALC/MSI, de fecha 23 de diciembre 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2004;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional (Crédito Suplementario) para brindar mayor cobertura presupuestal a las asignaciones del gasto requeridas por las áreas usuarias, debiendo tenerse en cuenta que los proyectos y actividades consignados en el punto 26 “Proyectos Varios” del Anexo N° 2 “Distribución del Saldo de Balance 2003” por el monto de S/. 1,720,232, están indicados de manera referencial y su ejecución no es de obligatoria realización.

Que, el citado Crédito Suplementario corresponde a los recursos financieros que no se han utilizado durante el año fiscal 2003, debiendo ser incorporados al Presupuesto Municipal del año fiscal 2004, una vez culminado el cierre del ejercicio del año 2003, en las mismas fuentes de financiamiento que los han generado;





Municipalidad
de San Isidro

Que, las citadas Modificaciones Presupuestarias (Crédito Suplementario) se están efectuando en las siguientes Fuentes de Financiamiento y por los montos que se indican:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VÍA CRÉDITO
SUPLEMENTARIO**

01 Canon y Sobrecanon	276,458
03 Rentas de Aduanas	6,817
07 Fondo de Compensación Municipal	201,451
08 Otros Impuestos Municipales	13,646,117
09 Recursos Directamente Recaudados	5,688,024
13 Donaciones y Transferencias	87,836
17 Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales	920

TOTAL

19,907,623

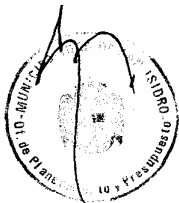
=====

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 38º, de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 y el artículo 23º de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9º numeral 16, y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por el monto de S/ 19,907,623, a fin de dar la cobertura presupuestal a las asignaciones específicas del gasto en las distintas áreas de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a los Organismos Externos Rectores y dependencias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SÁEZ
Secretario General